

LEY N.º 3548

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTICULO 1.- Dónanse a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (Iprodha), los inmuebles, de propiedad fiscal provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, determinados como: Solares A, B, C, D y G de la Manzana 11, Municipio Almafuerte, Departamento Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, con superficie de 1.312,50 m² cada Solar, según Toma de Conocimiento N° 12.226; Nomenclatura Catastral: Dep. 11 - Mun. 02 - Sec. 10 - Ch. 000 - Mz. 011 - Parcelas 01, 02, 03, 04 y 07, respectivamente, con destino a la construcción de un barrio de viviendas.

ARTICULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTICULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Dr. RAMON OSCAR CAMARGO
Secretario Legislativo
a/c. del Area Parlamentaria
Cámara de Representantes

Ing. CESAR RAÚL HUMADA
Presidente
Cámara de Representantes